

4.— El viaje inicial se hará por ferrocarril, ida y vuelta a Huancayo, con estadía no menor de dos (2) días. Dicho primer viaje se realizará entre el día sábado 30 de Octubre y el martes 2 de Noviembre de 1982.

5.— El Ministerio de Educación solicitará a ENAFER PERU las facilidades del caso en cuanto a transporte.

6.— Para realizar el viaje los estudiantes tendrán que ser expresamente autorizados por sus padres o, en defecto de estos por sus correspondientes apoderados legales.

7.— El Ministerio de Educación queda autorizado para efectuar los gastos correspondientes a este Programa que, en su fase inicial favorecerá a cinco (5) estudiantes por Gran Unidad Esoclar.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

DESIGNAN COMISION REORGANIZADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 880—82—ED

Lima, 14 de Octubre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 30—82—ED se ha aprobado la nueva Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

Que la Disposición Final Primera del mencionado Decreto Supremo declara la reorganización de dicho Instituto, debiendo el Ministerio de Educación designar la Comisión Reorganizadora;

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación;

SE RESUELVE:

1° Designar la Comisión Reorganizadora del Instituto Nacional de Cultura encargada de implementar la nueva estructura orgánica de dicho Instituto establecida por el Decreto Supremo N° 30—82—ED, la cual estará integrada en la forma siguiente:

Lic. Alejandro Lavalle Espinoza, quien la presidirá

Dra. Antonia Vega Centeno Bocángel

Dr. Luis Alfredo Abugatás Majluf

Dr. Hernán Alva Orlandini

Dr. Javier Del Carpio Caro

Sr. José Antonio Jiménez León

2° La Comisión Reorganizadora contará con el plazo de noventa (90) días para el cumplimiento de la labor encomendada, al término del cual elevará el Informe correspondiente al Despacho Ministerial.

Regístrese y comuníquese.
JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

FE DE ERRATAS

En la publicación del Decreto Supremo N° 30—82—ED (Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura), en el Título IV, Disposiciones Generales y Complementarias, en el acápite SEGUNDA, tercera línea, en lugar de decir Resolución Suprema, debería ser Decreto Supremo, lo que dejamos totalmente aclarado.

MARINA

FORMAN COMISION NACIONAL DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL TRANSPORTE MARITIMO" (DESTRANSMAR)

RESOLUCION SUPREMA N° 531—82—MA/DM

Lima, 24 de Setiembre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Perú ha suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la Organización Marítima Internacional, el Proyecto de Asistencia Técnica PER/81/013/A/01/19 (DESTRANSMAR), destinado al desarrollo del transporte marítimo, en el que participa como Organismo Asociado, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo;

Que, asimismo, participan en el referido Proyecto, en calidad de Organismo Gubernamental Responsable, el Ministerio de Marina (Dirección General de Intereses Marítimos) y, como Organismo Gubernamental Asociado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Transporte Acuático);

Que las tareas que demanda el Proyecto, obligan a la participación activa y continuada de los organismos competentes de diversos sectores; razón por la cual, es conveniente constituir una Comisión Nacional encargada de la ejecución del mismo, conformada por un Comité Directivo, Comisiones Multisectoriales y los Grupos de Trabajo necesarios; y
Estando a lo recomendado por el Director General de Intereses Marítimos y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Constituir la Comisión Nacional del Proyecto "Desarrollo del Transporte Marítimo" (DESTRANSMAR), encargada de llevar a cabo el